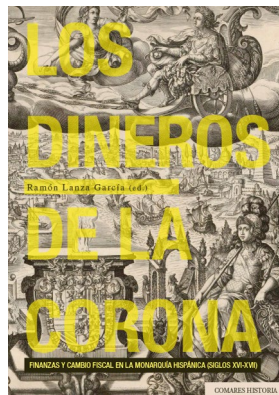


LANZA GARCÍA, Ramón (ed.),
Los dineros de la Corona: Finanzas
y cambio fiscal en la Monarquía
Hispánica (siglos XVI-XVII), Granada,
Editorial Comares, 2023, 309 pp.
ISBN: 978-84-1369-681-2

Francisco Amor Martín



Autor: Francisco Amor Martín, Universidad de Sevilla, famor@us.es, <https://orcid.org/0000-0003-4367-0680>

Cita bibliográfica: Amor Martín, Francisco, «Lanza García, Ramón (ed.), *Los dineros de la Corona: Finanzas y cambio fiscal en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Granada, Editorial Comares, 2023», *Revista de Historia Moderna*, n.º 42 (2024), pp. 446-452, <https://doi.org/10.14198/rhm.27766>

El feliz alumbramiento de un libro que recoge los avances registrados por un grupo de investigadores siempre es un motivo de júbilo; cuando concierne a las finanzas españolas bajo la dinastía Habsburgo (siglos XVI-XVII), la razón es doble. En estos tiempos actuales, de constatable retroceso cuantitativo –si no cualitativo– de los estudios atinentes a las finanzas de la España de los siglos XVI-XVIII, se agradece la publicación de trabajos que aborden la cuestión y aporten nuevos datos, perspectivas o lecturas al respecto, ya se trate de un monográfico o una obra colectiva, como la que nos ocupa aquí, *Los dineros de la Corona. Finanzas y cambio fiscal en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, coordinada por Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid) y publicada por Comares (Granada). El profesor Lanza García, que ha consagrado su trayectoria al estudio de la historia fiscal española¹, pertenece a ese grupo de

1. Ramón Lanza García es el investigador principal al frente de uno de los proyectos más competitivos del panorama historiográfico patrio, *Crisis fiscal y declive económico en la Monarquía Hispánica, 1550-1740* (PID2020-118287GB-I00), y anteriormente lo había sido de *Hacienda, deuda pública y economía política en la Monarquía Hispánica, siglos XVI-XVII*, (HAR2015-68672-P), MINECO/FEDER, en los que se han reunido destacados profesionales de más que probada solvencia en la historia económica y fiscal, además de haber participado en proyectos como *Circuitos Financieros, Crecimiento Económico y Guerra (siglos XV-XVI)* (UMA18-FEDERJA-098), de la Universidad de Málaga, entre otros tantos méritos reseñables. Recientemente coordinó los libros *Finanzas y crisis financieras en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2023 y *Fisco y moneda. El uso del dinero en las economías de los reinos hispanos, siglos XIII-XVIII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2020.

historiadores poseedores de esa admirable –y sanamente envidiada– cualidad de hacer parecer fácil lo difícil, como es el caso de la intrincada fiscalidad española del período imperial habsbúrgico. Así queda patente en las primeras páginas de la introducción, en las que realiza un sucinto –y no por ello menos riguroso– repaso de las nociones básicas atinentes a la historia fiscal española bajo los Habsburgo, los problemas financieros que la Hacienda Real afrontó y el funcionamiento del crédito, apoyado en un impresionante y actualizado despliegue bibliográfico. Cualidades que hacen de estas páginas una útil referencia para introducir en la materia al alumnado universitario que comienza a cursar sus estudios.

Pero este libro reviste además otra virtud tan esencial como lo es la cohesión lógica interna entre cada una de las contribuciones de sus participantes, dotándolo de un sentido general una vez leído del todo, ya que la variedad temática no sacrifica la interacción entre las partes. No es raro que esta clase de obras colectivas presenten una relación temática débilmente hilada donde los capítulos se suceden unos tras otros, a menudo, sin una conexión lógica que lo justifique, como células aisladas entre sí; pero afortunadamente no es el caso de este libro. Queda de manifiesto a lo largo de sus capítulos el carácter estructurador que han desempeñado las finanzas y las políticas fiscales en el proceso de construcción de los estados modernos europeos en general y de la Monarquía Hispánica en particular. Con esta afirmación no nos limitamos a su más que conocida contribución a financiar un aparato militar-burocrático cada vez más numeroso, profesionalizado y caro, sino también a las repercusiones que la política fiscal tuvo en la vida cotidiana de las sociedades humanas que participaron en el devenir histórico del imperio de los Habsburgo, ya se trate de una ciudad como Valladolid o de las tierras comunales de La Alcarria. El libro se divide en tres partes, cada una centrada en una faceta de la fiscalidad y las finanzas de la España imperial de los Habsburgo; a saber: 1) banca y deuda pública; 2) desafíos y respuestas fiscales; y 3) comercio, fraude y contrabando.

Inaugura la primera parte el capítulo de David Carvajal de la Vega (Universidad de Valladolid), quien propone un análisis de los servicios de Cortes en el Valladolid de las dos primeras décadas del siglo XVI. En esos años se concedieron hasta siete servicios, en un contexto de incremento de los gastos, acentuados no solo por la cada vez más ambiciosa política militar, sino también por el establecimiento de una estructura más compleja de poder político a nivel local, y la consiguiente necesidad de aumento de los ingresos municipales por parte de los regimientos y corregimientos. Dicho análisis incluye a los agentes responsables de la gestión de estos servicios –financieros, receptores y tesoreros– y su trasmisión a la Real Hacienda, labor en la que participaron los regidores, procuradores, cambiadores y mercaderes. La gestión y aprobación de los servicios era en ocasiones motivo de tensión entre los miembros de las oligarquías locales, ya que entrañaba la asunción de riesgos de pérdidas de capital por parte de los hombres de negocios que participaban de tales labores de financiación. David Carvajal lo expone mediante ejemplos particulares específicos que ha encontrado en sus pesquisas con los libros de actas del concejo de Valladolid.

La sección *Cruzada* (Archivo General de Simancas) le sirve a Ramón Lanza García de cantera documental para investigar la administración por vía de asiento de la bula de la Santa Cruzada, que fue una de las rentas (técnicamente, una limosna) más importantes y ventajosas para la bolsa real, comprendiendo el período de 1589 a 1739, año en que finaliza la serie de la Contaduría de la Cruzada. Ramón Lanza comienza con una introducción al origen y naturaleza de esta renta, sus características definitorias y las alteraciones que experimentó su administración a partir de la reforma tridentina, que únicamente conservó su vigencia para España. Al ser un ingreso líquido, en plata, libre de cargos y fácil de extender a todos los fieles por medio de una coacción moral, no es de extrañar que se la conociese como «la mejor y más apetecida consignación», expresión que da nombre al capítulo. La percepción de esta renta se asemejaba a la de los servicios de Cortes, aunque en este caso lo que se requería era la aprobación por parte del clero. Por descontado, para los hombres de negocios que actuarían como asentistas de esta consignación, reforzaba el interés que comportaba su recaudación y administración. El capítulo incluye una resumida descripción de su sistema de adjudicación a partir de la década de 1570 en adelante, un sistema de operaciones entrelazadas en el que se confundían los contratos de arrendamiento, previa puja en pública subasta, y los asientos. Como el marco cronológico del estudio es muy extenso, Ramón Lanza lo divide en fases o ciclos –de 1595 a 1625; de 1625 a 1653; de 1653 a 1709; y de 1709 a 1739– que analiza separadamente. Para cada ciclo, Ramón Lanza analiza los criterios que los ministros de la Hacienda y Cruzada siguieron en los procesos de adjudicación por menor o por mayor de las escrituras de los asientos, quiénes fueron los particulares que las firmaron para convertirse en tesoreros generales responsables de la administración de esta limosna y las condiciones estipuladas en cada escritura.

Carlos Álvarez Nogal (Universidad Carlos III de Madrid) nos presenta un caso específico de análisis, la cobranza de los juros de las alcabalas de la Merindad de Burgos y todo su distrito fiscal a finales del siglo *xvi* (años 1577-1584), a partir del trabajo con fuentes de la Contaduría de Mercedes y de la Contaduría Mayor de Cuentas. Entre otros propósitos, con esta investigación ha querido identificar a los tenedores de los juros y a quienes cobraban la renta anual, lo que le permite sumergirse en el círculo vicioso que caracterizó a este sistema de respuesta al constante endeudamiento en que se veía sumida la Hacienda Real. Además, los dos primeros epígrafes de su capítulo presentan una magnífica introducción a los problemas hacendísticos que revistió la deuda alcista bajo el reinado del rey Felipe II, de lo que se sirve el autor para describir los instrumentos de la Corona para atender a sus deudas e indagar incluso en el perfil social de quienes participaban de la colocación de estos bonos, instituciones incluidas, en función también del tipo de juro.

El cierre de esta primera parte, dedicada a la creación de un sistema público de finanzas, le corresponde a Michael Limberger (Universidad de Gante), quien nos conduce a un horizonte geográfico diferente, apoyándose para ello tanto en una prolija bibliografía como en las fuentes preservadas en los Archivos Generales del Estado (Bruselas) y en los Archivos de Amberes. Este autor resalta en su capítulo el desempeño innovador en materia financiera que desplegaron los Estados de Brabante en el siglo

xvi. Sin duda, una ocasión para revalorizar un territorio de los Países Bajos tradicionalmente eclipsado a un plano secundario por la historiografía, si se compara con Holanda y Flandes. Si bien el propósito principal de este capítulo ha sido el proceso de creación de un sistema de hacienda y deuda públicas, atendiendo también a los mecanismos fiscales (subsídios) que desde el siglo XIII hicieron posible el establecimiento de una base financiera para la formación del Estado, también nos brinda una historia política del ducado de Brabante.

Del texto de José Ignacio Fortea (Universidad de Cantabria), que abre la segunda parte de este libro, merece destacar su vasto conocimiento de las Cortes de Castilla de 1649-1651, de la que nos ofrece una exhaustiva disección en la que describe las tortuosas negociaciones que mantuvo la Corona con los representantes del Reino para negociar un nuevo servicio de millones, amén de los desencuentros que siguieron a la aceptación de las condiciones para su recaudación, para lo que se ha servido mayormente de los libros de actas del Congreso de los Diputados. El autor contextualiza el curso de estas negociaciones en la adversa coyuntura crítica de mediados de siglo, enumerando los múltiples estímulos adversos a los que se hallaba expuesta la Monarquía y que condicionaban tanto la administración de las finanzas como la propia política fiscal. En este caso, además, se registró un cambio en la correlación de fuerzas y capacidad de negociación de cada parte implicada; la Corona tuvo que negociar previamente las condiciones y luego conseguir la prórroga de los servicios, sin que ello satisficiera las demandas iniciales. Bien es cierto que el monarca obtuvo la prórroga de los servicios que habían sido aprobados con anterioridad, pero fracasó en su propósito de expandir la carga tributaria. En suma, una faceta más de la crisis de poder que padeció la autoridad regia en los años cuarenta y cincuenta del siglo XVII.

Javier Hernando Ortego (Universidad Autónoma de Madrid) presta atención al recrudecimiento de la presión fiscal en la Castilla del siglo XVII, una vieja constante adherida en la historiografía especializada, a través de un estudio de caso. Analiza el proceso de transformación de un bien comunal como lo fue el monte de La Alcarria (Guadalajara) en un bien propio municipal, desde finales del siglo XVI hasta el final del reinado de Felipe IV. Se trataba de la principal fuente de abastecimiento de combustible, madera para construcción, caza, frutos y pasto para los habitantes de Guadalajara y sus alrededores, lo que es un buen indicador de su importancia económica para asegurar el frágil equilibrio entre el aumento demográfico y subsistencia de la comunidad. Una transformación de la naturaleza jurídica impulsada por la ruptura del equilibrio de subsistencia en la fase depresiva del cambio del siglo XVI al XVII, hasta los años 1630. Estos cambios en la gestión conducirían a la mercantilización de los recursos combustibles del bosque de La Alcarria, lo que podría haber servido para mitigar los problemas hacendísticos del municipio. Pero lejos de reducirse a las consideraciones estrictamente fiscales, el autor despliega un modélico ejercicio de microhistoria donde observa los intereses que albergaba la oligarquía municipal, vinculada a las actividades ganaderas, la conflictividad social propiciada por el acceso a los recursos, así como también alimentada por un entramado de intereses que llevaba a la oligarquía municipal a rivalizar con la propia Corona por el aprovechamiento de las rentas que

generaba la nueva forma de explotación del antiguo comunal. En el tercer epígrafe examina la contribución de las labores de corta y de carboneo del monte a los donativos «graciosos» que impuso la Real Hacienda bajo el reinado de Felipe IV para cubrir los crecientes gastos de la Corona y su política exterior.

Cuando parecía que la última palabra acerca del empeño a la Corona de las alcabalas de Cádiz en 1655 ya se había dicho, José I. Andrés Ucendo (Universidad del País Vasco) nos presenta un análisis de las repercusiones que acarreo esa operación para el sistema fiscal castellano. Recuérdese que Cádiz fue junto con Madrid la única ciudad de la Corona de Castilla que capeó la recesión económica del siglo xvii, época en la que comenzó a prosperar gracias a su condición de cabecera de las flotas de Indias y a su fiscalidad más competitiva, lo que atrajo a multitud de inversores y capital privado, en detrimento de una Sevilla decadente. Sin embargo, la enajenación de las alcabalas de Cádiz en 1655 por parte de la Junta de Medios al sector empresarial gaditano, a cambio de 370 000 pesos, impidió a la Real Hacienda beneficiarse de los réditos del crecimiento gaditano, percibiendo un magro rendimiento anual de apenas 3 millones de maravedís, aproximadamente, semejante al de los partidos de villas como Llerena, Sigüenza o Baza, cuando lo lógico hubiese sido una evolución equiparable a la que conoció Málaga, que rendía 26 millones. De ahí los sucesivos intentos por parte del Consejo de Hacienda de rescindir la enajenación en 1659, 1681, 1688 y 1692, en el marco de una política de reincorporación del patrimonio real enajenado. Para su trabajo, este autor ha recurrido principalmente a la sección *Contadurías Generales*, del Archivo General de Simancas, y a *Consejos*, del Archivo Histórico Nacional.

La tercera parte la inaugura el sugerente capítulo de Xabier Lamikiz (Universidad del País Vasco) sobre las transformaciones fiscales que experimentó la Carrera de Indias durante los años críticos de mediados del siglo xvii, que estuvieron marcados por una primera fase de retraimiento del comercio oficial –años cuarenta y cincuenta– seguida a partir de los sesenta de una fase de tímida reactivación o recuperación del sistema. El texto de Xabier se articula en tres fenómenos que convivieron en la Carrera de Indias de la segunda mitad del siglo xvii: el fraude, el contrabando y la leve recuperación del comercio oficial; como punto de partida, las reformas fiscales introducidas a partir de los años sesenta, con especial atención a la nueva avería, cuyo fin fue el de aliviar la carga fiscal que gravaba las transacciones oceánicas y que reforzaron el poder institucional del propio Consulado de Sevilla. El autor se sirve a modo de *leitmotiv* de un caso específico, el problemático repartimiento de la flota de Nueva España de 1695, con todas las irregularidades que afloraron a su regreso en 1697, para ilustrar los efectos de la reforma fiscal en las prácticas ilícitas que lastraron el monopolio oficial desde dentro y que en no pocas ocasiones encendía la disputa entre los diferentes grupos de interesados que intervenían en el tráfico comercial con Indias. Para concluir, una virtud particularmente reseñable de este capítulo es el diálogo historiográfico que Lamikiz compone a partir de un prolijo balance bibliográfico especializado, donde confronta la corriente clásica del retraimiento comercial del siglo con las corrientes revisionista y la intermedia o de crisis-recuperación.

Roberto López Vela analiza en su capítulo los conflictos derivados de la resistencia por parte de los miembros del Tribunal del Santo Oficio a contribuir a la fiscalidad del rey, con la minoría de edad de Carlos II (1665-1675) como marco cronológico. La historiografía especializada en la Inquisición ha dedicado poca atención a las difíciles relaciones de dicho tribunal con las finanzas reales debido a las exenciones fiscales de que disfrutaba. Los conflictos jurisdiccionales surgidos como consecuencia de la interacción entre este tribunal y sus homólogos seculares en materia fiscal fueron frecuentes y diversos en sus características y alcance. Al no existir una definición precisa del origen de tales exenciones fiscales de los oficiales de la Inquisición, cuáles emanaban de la legislación regia y cuáles lo hacían de las bulas y breves papales, la licitud de tales privilegios centró la polémica entre el Tribunal del Santo Oficio y el Consejo de Hacienda en el curso de los años sesenta y setenta del siglo XVII. Un conflicto que permite al autor una visión retrospectiva desde los tiempos de Felipe II hasta la mayoría de edad de Carlos II, que refleja la creciente percepción del fraude fiscal en que incurrieron los oficiales de la Inquisición, lo que iba en consonancia con la recrudescida presión fiscal a partir del reinado de Felipe IV. La autonomía de que gozó el tribunal durante la etapa de Eberhard Nithard y de su colaborador más cercano, Diego Sarmiento de Valladares, amplificó la tensión con el Consejo de Hacienda a partir de 1670, hasta que las reformas introducidas por don Juan José de Austria, siete años después, obligasen a los oficiales seculares del Tribunal del Santo Oficio al pago de las alcabalas y otros derechos reales.

El capítulo con el que concluye este libro lo firma Juan E. Gelabert, quien, en lugar de la habitual investigación a partir de fuentes primarias, lo que presenta es una reflexión crítica a través de un ejercicio de abstracción de una abundante bibliografía especializada. El autor supera los convencionalismos de la periodificación histórica al uso para cubrir un marco cronológico que se extiende entre los siglos XIII y XVII. Sostiene que las transacciones comerciales entre sociedades humanas prevalecieron sobre las diferencias religiosas, políticas y étnicas, de acuerdo con el orden de prioridades que ya nos adelanta en su título; la *pecunia* precedía a la *patria* y esta, a su vez, a la *religio*. Gelabert vuelve su mirada a las dinámicas fronterizas entre reinos cristianos peninsulares y taifas musulmanas, donde la cooperación y el entendimiento comercial se intercalaron con períodos de guerra, muy lejos del manido relato dicotómico. El autor se apoya en ejemplos específicos relacionados con la expansión cristiana europea por los océanos y el contacto con otras realidades civilizatorias en África, Asia y América, en una época en que parecía que la curia eclesiástica romana advocaba a favor de la comunicación de toda la ecúmene y del *ius peregrinandi*. Aunque la fractura que trajo consigo la Reforma protestante inicialmente parecía amenazar la continuidad de este orden de prioridades, terminaría por imponerse de nuevo la *pecunia* sobre la *patria* y *religio*, como demuestra repasando las relaciones entre España, Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas.

Finalizada la lectura del libro, no podemos sino considerar el horizonte de posibilidades que se abre para los historiadores especializados la imbricación de las políticas fiscales de la España habsbúrgica con las del período borbónico, sin perder de vista la

dimensión americana del imperio. Y nos parece que sería también deseable, con vistas a futuras publicaciones, un edificante diálogo con las finanzas de los reinos de Indias para el mismo marco cronológico que aborda este libro, lo que además contribuiría a tender puentes entre los especialistas de ambas orillas del océano en aras de una lectura general, amplia y sanamente ambiciosa de los mecanismos y políticas fiscales que construyeron el imperio, determinaron su techo de desarrollo económico y su declive final. De momento, aventuramos que este libro se convertirá por derecho propio en una referencia inexcusable para los especialistas en la historia económica de la España habsbúrgica.